

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

AUTO N°. 201970000261 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN PARCIAL DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS COMETAS COMUNA 7 ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 374 de 25/11/1992 emanada por la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
3. Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.
4. Que la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, realizó proceso de elección parcial de dignatarios mediante asamblea general de afiliados el pasado 27 de julio de 2019, y se aportan los documentos requeridos para llevar a cabo una posible inscripción de dignatarios.
5. Que mediante radicado N° 201910290969 del 09 de agosto de 2019, la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo presentó

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

ante esta Secretaría la documentación necesaria para expedir auto de reconocimiento, para lo cual adjuntó:

- Oficio relacionado la documentación radicada.
- Listado de afiliados activos.
- Convocatoria Asamblea de elección del Tribunal de Garantías.
- Listado Asamblea de elección del Tribunal de Garantías, fechado el 12 de julio de 2019.
- Acta N° 282 de Asamblea de elección del Tribunal de Garantías, fechado el 12 de julio de 2019.
- Carta de renuncia al cargo de Coordinador Comisión de Deportes, suscrita por la señora Maria Orfandina Lezcano Torres.
- Carta de renuncia al cargo de Coordinador Comisión de Obras y Medio Ambiente, suscrita por el señor Jose Jair Yela Salcedo.
- Registro fotográfico.
- Plancha N° 1 de candidatos.
- Actas de elección de Coordinadores de Comisiones, con su respectivo listado de asistencia.
- Carta petitoria, fechada el 09 de agosto de 2019.
- Convocatoria Asamblea de elección de dignatarios.
- Acta N° 283 de Asamblea General de Afiliados, fechada el 27 de julio de 2019, con su respectivo listado de asistencia en original.

6. Que el artículo 2.3.2.218 del Decreto 1066 de 2015 establece que para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- I. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.***
- II. Listado original de asistentes a la Asamblea General.***
- III. Planchas o Listas presentadas.***
- IV. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.***
- V. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.***

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

7. Que la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo realiza la elección de los siguientes cargos: *PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, FISCAL, CONCILIADOR 3, COORDINADOR COMISIÓN DE DEPORTES, COORDINADOR COMISIÓN DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, COORDINADOR COMISIÓN EMPRESARIAL, COORDINADOR COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DELEGADOS 1, 2 y 3.*
8. Conforme a la elección al cargo de *DELEGADO 2, DELEGADO 3*, una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal del organismo comunal, estos cargos **NO** se encuentran vacantes, de igual manera, no se evidencia trámite alguno ante esta Secretaría de las renunciaciones, ni procesos declarativo ni disciplinario en contra de las personas que ocupan dichos cargos, ni tampoco se anexaron con la documentación que fue motivo de análisis para proceder con la inscripción de dignatarios.
9. Conforme a las cartas de renuncia a los cargos de Coordinador Comisión de Deportes, Coordinador Comisión de Obras y Medio Ambiente; dichos cargos a los cuales se encontraban inscritos, se declararán vacantes.
10. Conforme al Acta N° 282 de Asamblea de Afiliados, por encontrarse en una causal de desafiliación como así lo estipula el artículo 65, literal d) de los estatutos del organismo comunal; el señor *HUMBERTO ANTONIO SOTO VAHOS*, quien ocupa los cargo de Coordinador Comisión de Educación y Delegado 1, según lo manifestado en dicha Acta y declarado por los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la JAC, se declarará su desafiliación por residir fuera del radio de acción del organismo comunal. Dicho lo anterior, los cargos en mención, serán declarados vacantes.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de los dignatarios elegidos para los cargos que a continuación se relacionan por parte de la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

PRESIDENTA: La señora CATALINA YELA BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.903.404

VICEPRESIDENTA: La señora MARIA ORFANDINA LEZCANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.542.311

FISCAL: La señora MARIA CECILIA SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.539.266

CONCILIADORA 3: La señora OLGA ESTHER LOPEZ GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.402.841

COORDINADORA COMISIÓN DE DEPORTES: La señora ORFA NEID CARO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.691.507

COORDINADORA COMISIÓN DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE: La señora YSLEDY LOPEZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.458.252

COORDINADORA COMISIÓN DE EMPRESARIAL: La señora ADRIANA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.493.879

COORDINADOR COMISIÓN DE EDUCACIÓN: El señor FRANCISCO TOMAS NAVARRO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.022.625

DELEGADO 1: El señor FRANCISCO TOMAS NAVARRO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.022.625

ARTÍCULO SEGUNDO: No inscribir a las personas elegidas para los cargos de: **DELEGADO 2**, **DELEGADO 3**, por lo ya expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 30 y el literal a) del artículo 32 de la Ley 743 de 2002 el periodo del dignatario elegido por la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, será el mismo de las corporaciones públicas nacional y territoriales, e iniciará a partir de su reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

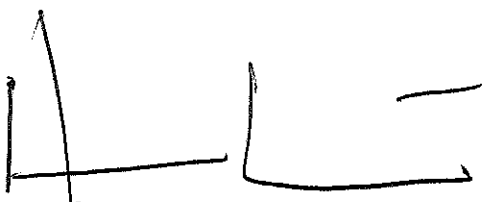
- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Las Cometas Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Juan Felipe Angulo Villarruel Abogado Unidad VIC	Hernando Bulla Forero Líder de programa Unidad VIC	Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social.

